Firmado digitalmente por NAVARRO RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 16:36:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 13 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001209-2024-DGIA-VMPCIC/MC

Vistos, los Informes N° 000928-2024-DLL/MC, N° 000937-2024-DLL/MC, N° 000934-2024-DLL/MC, N° 000926-2024-DLL/MC, N° 000930-2024-DLL/MC, N° 000920-2024-DLL/MC y N° 000927-2024-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto,la Dirección del Libro y la Lectura eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURÍDICA	N° RUC
1	FLABA SALVAJE S.A.C.	20607807249
2	EL LAMPARERO ALUCINADO EDICIONES S.A.C.	20612447447
3	BUHO AZUL E.I.R.L.	20607524468
4	ASOCIACION SAYARIY-RESURGIENDO	20600675045
5	PAISAJE CULTURAL	20612309567
6	LIBRERIA EDITORIAL ROCINANTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604321671
7	ALETHEYA E.I.R.L.	20559304736

Que, en los citados informes se indica que las personas jurídicas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se

Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 13:59:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **YOCAWUW**

encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURÍDICA	N° RUC
1	FLABA SALVAJE S.A.C.	20607807249
2	EL LAMPARERO ALUCINADO EDICIONES S.A.C.	20612447447
3	BUHO AZUL E.I.R.L.	20607524468
4	ASOCIACION SAYARIY-RESURGIENDO	20600675045
5	PAISAJE CULTURAL	20612309567
6	LIBRERIA EDITORIAL ROCINANTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604321671
7	ALETHEYA E.I.R.L.	20559304736

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas jurídicas consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **YOCAWUW**